

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

1199 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 4 de abril de 2022, por la que se aprueba la lista provisional de personas concursantes admitidas y excluidas en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Grupos, Subgrupos, Cuerpos, Escalas y, en su caso, Especialidades, convocado por Resolución de 28 de junio de 2021, de esta Dirección General, que aprueba las bases específicas y convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El 30 de junio de 2021, en el Boletín Oficial de Canarias nº 133, se publicó la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprobaron las bases específicas y se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, tomando en consideración los términos de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 29 de septiembre de 2021, de acuerdo con la base específica 8ª.1 así como el artículo 6.5 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Dirección General de la Función Pública aprobará y publicará de las listas provisionales de aspirantes.

De conformidad con el artículo 6.6 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, una vez publicada la lista provisional de aspirantes, se otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones o renunciaciones a puestos de trabajo (cfr. base específica 8ª.2).

Examinadas dichas solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base octava, apartado 1, de la citada Resolución, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo citados anteriormente, convocado por Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (BOC nº 133, de 30.6.2021), correspondiente a los Grupos, Subgrupos, Cuerpos, Escalas y, en su caso, Especialidades identificados en el anexo.

Segundo.- La expresada lista provisional, deberá ser consultada en la web: <https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sirhusprocel/cmadmitidosexcluidos>

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante diez días hábiles respecto de aquellas personas concursantes que formularon en plazo solicitud de participación prevista en la base específica 5ª a través de la sede electrónica de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos previstos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, podrán solicitar la rectificación de aquellos datos personales sobre los que hayan observado alguna incorrección en las listas de admitidos y excluidos a través de la siguiente dirección: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7336>, donde estará disponible el formulario.

Asimismo, durante el citado plazo podrán las personas interesadas presentar renunciaciones a puestos concretos o a la participación en el concurso, siempre que en este último caso, no estuvieran obligados a concursar, de conformidad con los términos del artículo 6.6 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Admitir las renunciaciones presentadas por las personas relacionadas a continuación en las que no concurre la obligación de concursar:

- Del Arco Pérez, Rebeca.
- Ramírez Barbosa, Mónica.
- Romero Delgado, José Antonio.

Quinto.- Acordar la exclusión definitiva de las personas que seguidamente se relacionan por haber desaparecido el vínculo funcional con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, impidiendo con ello continuar en el procedimiento de provisión:

- Barroso Pérez, Gloria Esther.
- Delgado Rodríguez, María Jesús.
- Gámez Febles, Juan Manuel.
- Gutiérrez Galindo, Marta Delia.
- Ruiz Naranjo, María Victoria.

Sexto.- Acordar la exclusión definitiva de las personas que a continuación se identifican por no haber presentado su solicitud de acuerdo con los términos previstos en la base específica 5ª.5:

- Dorta López, María del Cristo.
- Falcón Fernández, María Asunción.
- García Torrego, Vicente.
- Lorenzo López, Diego de.

El personal funcionario excluido con carácter definitivo podrá presentar, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante, a criterio de la persona interesada, podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2022.- La Directora General de la Función Pública, Montserrat García Santana.

ANEXO

Cuerpos/Escalas/Especialidades

Cuerpo Superior de Administradores.

Escala de Administradores Generales.

Escala de Administradores Financieros y Tributarios.

Escala de Técnicos Estadísticos Superiores.

Escala Administradores Tributarios.

Cuerpo Superior Facultativo.

Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidades:

- Arquitecto.
- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingenieros industriales.
- Ingenieros Agrónomos.
- Ingenieros de Montes.
- Ingenieros de Minas.
- Ingenieros Químicos.
- Telecomunicaciones.
- Especialidad de Ingenieros Navales.

Escala de Letrados.

Escala de Titulados Sanitarios, especialidades:

- Farmacia de Administración Sanitaria.
- Farmacia Asistencial.
- Medicina de Administración Sanitaria.
- Medicina Asistencial.
- Veterinaria de Administración Sanitaria.
- Veterinaria Asistencial.
- Veterinaria de Agricultura.

Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidades:

- Biología.
- Ciencias Geológicas.
- Ciencias Químicas.
- Ciencias del Mar.
- Geografía.
- Psicología.
- Economía.

- Radiología.
- Técnicos de Prevención.
- Tecnologías de la Información.
- Técnico Superior de Seguridad Pública.
- Biología Ambiental.
- Ambiental.
- Ciencias Físicas.

Escala de Astrofísicos.

Escala de Inspectores Médicos.

Escala de Inspectores Farmacéuticos.

Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera especialidad:

- Biología marina.
- Motores y sistemas de propulsión del buque.
- Sistemas auxiliares del buque, Máquinas e Instalaciones.
- Seguridad del buque y en el trabajo a bordo.
- Administración y gestión del buque.
- Electricidad del buque y electrónica naval.
- Gobierno y navegación del buque.
- Maniobra y estiba del buque.
- Inglés Náutico.
- Higiene naval y fisiopatología del buceo.
- Apoyo educacional.

Escala de Archiveros.

Escala de Bibliotecarios.

Escala de Conservadores y Restauradores.

Cuerpo Superior de Investigadores Agrarios.

Escala Científica, especialidad:

- Analítica Agrícola.
- Control biológico y lucha integrada de plagas.
- Economía y sociología agrarias.
- Entomología agraria.
- Fitopatología.
- Fruticultura tropical y subtropical.
- Hidrología agrícola.
- Horticultura.
- Mejora vegetal.
- Microbiología agrícola.

- Pastos y forrajes.
- Producción animal.
- Recursos fitogenéticos.
- Fisiología de la Producción Vegetal.

Escala Técnica, especialidad:

- Agricultura ecológica.
- Analítica agrícola.
- Analítica agroalimentaria.
- Información y documentación científica.
- Riegos y fertilizaciones.

Cuerpo de Gestión.

Escala de Gestión General.

Escala de Gestión Financiera y Tributaria.

Escala de Técnicos de Gestión Estadística.

Escala de Gestión Tributaria.

Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio.

Escala de Archiveros Ayudante.

Escala de Bibliotecarios Ayudante.

Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidades:

- Arquitectos Técnicos.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- Ingenieros Técnicos Topográficos.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Telecomunicaciones.
- Ingenieros Técnicos Forestales.

Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidades:

- Enfermería de Administración Sanitaria.
- Enfermería Asistencial.
- Enfermería Obstétrica.

Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidades:

- Trabajador Social.
- Técnico de Prevención.
- Tecnología de la Información.

Escala de Maestros de Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, especialidades:

- Maniobra y navegación.
- Electricidad y automatismos.
- Mantenimiento mecánico.
- Educador.

Cuerpo Facultativo de Investigadores Agrarios.

Escala Científica, especialidades:

- Entomología Agraria.
- Fruticultura Tropical y Subtropical.
- Microbiología Agrícola.

Escala Técnica, especialidades:

- Especialidad Riegos y Fertilizaciones.

Cuerpo Administrativo.

Escala de agentes tributarios.

Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente.

Cuerpo de Auxiliares Técnicos.

Escala de auxiliares de informática.

Escala auxiliar de bibliotecas, archivos y centros de documentación.